

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

Abril de 1976 y anteriores	536.898,2609
1976	
Mayo	512.535,2612
Junio	489.495,5863
Julio	461.352,1802
Agosto	427.003,8404
Septiembre	392.358,1269
Octubre	375.707,6878
Noviembre	351.627,3951
Diciembre	330.244,3863
1977	
Enero	290.216,3277
Febrero	271.202,7595
Marzo	260.995,9435
Abril	246.816,7313
Mayo	232.174,9541
Junio	217.725,7762
Julio	205.977,5174
Agosto	182.970,0642
Septiembre	170.550,4024
Octubre	150.223,8315
Noviembre	139.219,8936
Diciembre	133.622,6273
1978	
Enero	121.207,9978
Febrero	115.124,4712
Marzo	105.551,5076
Abril	96.768,4636
Mayo	88.792,2873
Junio	84.731,3825
Julio	80.762,0059
Agosto	74.340,4050
Septiembre	69.688,8274
Octubre	63.391,6778
Noviembre	58.417,6260
Diciembre	54.920,2497

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1979

Enero	49.911,1198
Febrero	46.231,8015
Marzo	42.783,8983
Abril	40.190,7044
Mayo	36.867,4792
Junio	33.369,1407
Julio	31.035,5484
Agosto	27.068,6218
Septiembre	25.717,8895
Octubre	25.449,4116
Noviembre	24.602,4625
Diciembre	23.997,5720

1980

Enero	23.013,9474
Febrero	22.097,3328
Marzo	21.276,3814
Abril	20.486,0864
Mayo	19.442,6249
Junio	18.113,5145
Julio	17.597,1444
Agosto	17.098,0551
Septiembre	16.619,6684
Octubre	15.766,0498
Noviembre	15.360,9259
Diciembre	15.240,3180

1981

Enero	14.874,5337
Febrero	14.144,4775
Marzo	13.493,8823
Abril	12.009,2487
Mayo	11.118,7550
Junio	9.367,6812
Julio	8.302,9286
Agosto	7.594,7830
Septiembre	7.089,5087
Octubre	6.679,6232
Noviembre	6.017,7734
Diciembre	5.439,1463

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1982

Enero	4.769,6041
Febrero	4.518,4737
Marzo	4.321,2946
Abril	4.074,6227
Mayo	3.729,1219
Junio	3.231,1914
Julio	2.527,2288
Agosto	2.175,7694
Septiembre	1.825,6183
Octubre	1.660,1889
Noviembre	1.456,9024
Diciembre	1.322,4144

1983

Enero	1.153,3586
Febrero	1.018,7332
Marzo	919,5982
Abril	860,4640
Mayo	780,6295
Junio	681,8494
Julio	611,5266
Agosto	518,4969
Septiembre	416,7107
Octubre	356,4109
Noviembre	306,9165
Diciembre	258,6567

1984

Enero	232,0967
Febrero	200,2516
Marzo	169,1937
Abril	141,3737
Mayo	118,9996
Junio	102,0439
Julio	88,3264
Agosto	72,4552
Septiembre	58,0863
Octubre	50,3514
Noviembre	43,9077
Diciembre	35,6309

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1985

Enero	29,4173
Febrero	24,9639
Marzo	19,5493
Abril	14,8653
Mayo	11,3294
Junio	7,9630
Julio	8,0388
Agosto	7,9170
Septiembre	7,8705
Octubre	7,8126
Noviembre	7,7550
Diciembre	7,6803

1986

Enero	7,6823
Febrero	7,6225
Marzo	7,5164
Abril	7,2989
Mayo	7,1042
Junio	6,7943
Julio	6,4644
Agosto	5,9104
Septiembre	5,5351
Octubre	5,2585
Noviembre	5,0106
Diciembre	4,8641

1987

Enero	4,6187
Febrero	4,3207
Marzo	4,0061
Abril	3,9304
Mayo	3,7476
Junio	3,5122
Julio	3,2101
Agosto	2,8012
Septiembre	2,4021
Octubre	1,8413
Noviembre	1,7651
Diciembre	1,7258

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1988

Enero	1,5398
Febrero	1,3582
Marzo	1,1684

1.3.- Régimen de anticipos. Coeficientes.

ART. 4º.- A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de Junio de 1988.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Julio	3ro.	4,3474
Septiembre	2do.	3,7692
Noviembre	1ro.	3,0741

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Agosto	3ro.	2,8012
Octubre	2do.	1,8413
Diciembre	1ro.	1,7258

ART. 5º.- A los efectos dispuestos por el artículo 6º de la Resolución General Nº 2.753 y sus modificaciones, se informan los coeficientes de actualización que deberán aplicarse para calcular los anticipos correspondientes al Fondo de Educación y Promoción Cooperativa, cuyos vencimientos han de producirse en el mes de Junio de 1988.

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Agosto	3ro.	2,8012
Octubre	2do.	1,8413
Diciembre	1ro.	1,7258